



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA**

INVITACIÓN A OFERTAR

OCSP-001-2013

PLIEGOS DE CONDICIONES

**INVITACION A OFERTAR EL SERVICIO DE ASEO PARA LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, POR UN PERIODO DE SIETE (7)
MESES, (01 de Marzo de 2013 a 30 de septiembre de 2013)**

Palmira, Febrero 04 de 2013

PLIEGOS DE CONDICIONES
INVITACIÓN A OFERTAR EL SERVICIO DE ASEO PARA LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, POR UN PERIODO DE SIETE (7)
MESES, (01 de Marzo de 2013 a 30 de septiembre de 2013)

CAPITULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

La Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira esta interesada en contratar el servicio de aseo para sus instalaciones, por un período de siete (7) meses contados a partir del 01 de marzo de 2013 y hasta el 30 de septiembre de 2013, de conformidad con los requisitos y especificaciones señaladas en los presentes pliegos de condiciones.

Se debe ofertar el servicio con supervisión de tiempo completo e incluyendo el suministro de insumos (presentar el listado de los elementos, calidad certificada de los mismos, y la frecuencia de suministro, incluidos los costos y cantidades por cada ítem), requiriéndose de veintiún (21) operarios para esta labor o servicio, como mínimo dos (2) de ellos certificados para trabajos en alturas, más un supervisor permanente en la Sede.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los procesos de selección de contratista, al igual que el perfeccionamiento, legalización y ejecución de los contratos que suscribe la Universidad Nacional de Colombia, se rigen por el Manual de Contratación adoptado por la Resolución de Rectoría 1952 del 22 de diciembre de 2008 y por el Acuerdo 002 de 2008, "Por el cual se adopta el régimen que contiene las normas generales de los acuerdos de voluntades de la Universidad Nacional de Colombia", emanado del Consejo Superior Universitario, y por las demás disposiciones internas que lo complementan y adicionan y en lo no contemplado en aquellas, se rige por las normas de ciencia y tecnología, las normas de derecho privado o las demás que regulen este tema de manera específica.

En este orden de ideas, la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, en ejercicio de su autonomía, y bajo los parámetros de su régimen especial de contratación, establece el presente documento, que contiene **PLIEGOS DE CONDICIONES** que regirán la INVITACION PUBLICA No. 001 de 2013, por medio de la cual, bajo criterios objetivos de selección, los órganos competentes de aquella, designados para tal efecto, analizarán y evaluarán las propuestas que, cumpliendo con el lleno de todos y cada uno de los requisitos aquí consignados, y sin excepción, sean presentados dentro de los precisos términos que se establecen.

La presente invitación no da lugar a licitación ni a concurso alguno. Se trata de una solicitud de oferta que será analizada interiormente por la UNIVERSIDAD, en

desarrollo de su régimen propio de contratación, y que, por lo tanto, no la obliga a contratar.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

LA UNIVERSIDAD dispone de un presupuesto máximo estimado en **CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$190.400.000)** según CDP No. 8 de 30 de enero de 2013. El valor real del contrato que se llegare a firmar, será el resultado de las actividades realizadas, de acuerdo a los valores certificados por el supervisor del contrato y en ningún caso superará el valor nominal con que se firme el mismo.

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el suministro de las personas e insumos, si es del caso, para ejecutar dichas labores de aseo y oficios varios. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

1.4. INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD

La Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

1.5. CALIDADES DEL PROPONENTE

Podrán participar en esta invitación, todas las personas jurídicas legalmente constituidos y domiciliados en Colombia, con sucursal, agencia o Sede en Cali o Palmira, cuyo objeto social coincida con el objeto de la presente invitación (servicio de aseo y oficios varios) y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CAPITULO 2

CRONOLOGIA DEL PROCESO

2.1 ETAPAS DEL PROCESO

La cronología del proceso se da en la Tabla No.1

TABLA Nº 1 CRONOLOGIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

| ACTIVIDAD | FECHA | | | LUGAR |
|---|------------|-------|------|---|
| | DESDE | HASTA | HORA | |
| Apertura – Publicación Pliegos de Condiciones | 04/02/2013 | | | http://www.contratacion.palmira.unal.edu.co/ |

**PLIEGOS DE CONDICIONES OCSP-001-2013
ASEO**

| | | | |
|--|---------------------|---------------------|--|
| Visita Técnica Obligatoria | 08/02/2013 | 10:00 AM | Universidad Nacional – Oficina de Contratación Sede Palmira |
| Recepción observaciones Y Consultas Técnicas | 04/02/2013 08/02/13 | 10:00 AM. | ofcontratacion_pal@unal.edu.co o Fax 2868820 |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS | 13/02/2013 | | http://www.contratacion.palmira.unal.edu.co |
| Presentación de ofertas | 15/02/2013 | Hasta 2:00 PM | OFICINA DE CONTRATACION SEDE PALMIRA |
| Publicación Evaluación Preliminar | 20/02/2013 | | http://www.contratacion.palmira.unal.edu.co |
| Observaciones Evaluación Preliminar | 21/02/2013 | Hasta 4:00 PM | OFICINA DE CONTRATACION |
| Respuesta a las observaciones y Publicación Informe Definitivo | 22/02/2013 | | http://www.contratacion.palmira.unal.edu.co |

El día de la visita técnica obligatoria, se expedirá un certificado de asistencia, que el proponente deberá anexar junto con su propuesta.

Nota: El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA. Cualquier variación será comunicada a través de la página web: <http://www.contratacion.palmira.unal.edu.co>

2.2 VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA adelantará una visita técnica obligatoria por los sitios donde se prestará el servicio, de acuerdo con la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma de la presente invitación (TABLA N° 1). A la visita deberá asistir el representante legal de la firma oferente o un delegado, debidamente autorizado por escrito, con el suficiente criterio técnico que le permita evaluar las condiciones del trabajo. Adicionalmente se deberá presentar una carta de intención de participación en el proceso.

La coordinación general de esta reunión estará a cargo de:

Dependencia: Oficina de Contratación, Abogado Orlando Calderón Torres y del
Funcionario: Ing. Oscar Adolfo Durán Sáenz, Jefe de Servicios Generales.

Teléfono: 2868888 Extensión 35139-35118

2.3 OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los proponentes podrán hacer llegar las observaciones a los Pliegos de Condiciones que estimen convenientes, a más tardar en la fecha, hora y sitio indicados en la **TABLA No. 1. -Cronología del proceso de contratación.** Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan por escrito, dentro de la fecha y hora límite establecidos en el cronograma de la presente invitación, las cuales serán recepcionadas directamente en la oficina de la sección de Contratación o vía correo electrónico: ofcontratacion_pal@unal.edu.co.

Dirección: CARRERA 32 No.12-00, VIA A CANDELARIA, EDIFICIO ADMINISTRATIVO, PRIMER PISO, DIVISION DE BIENES Y SERVICIOS, MEZANINE, TELEFONO 286 88 39 FAX 286 88 20.

La respuesta a las observaciones y/o la publicación de la(s) adenda(s) se realizará(n) conforme al cronograma establecido en la **TABLA No. 1. - Cronología del proceso de contratación.** Todas las adendas, avisos y comunicaciones que envíe la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, con relación a los pliegos de condiciones, pasarán a formar parte de los mismos, y serán publicados en la página Web <http://www.contratacion.palmira.unal.edu.co> bajo el título, **“CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA ALGUNAS AREAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA”**. La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los participantes no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral de los Pliegos de Condiciones. Las copias de las diferentes adendas y oficios de modificación serán publicados de manera abierta en la página Web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PÁLMIRA.

El silencio por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA a la fecha de cierre de los presentes pliegos de condiciones, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones, deberá tenerse como negadas y en consecuencia las condiciones de los pliegos habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa a solicitud de modificación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

2.4 SITIO Y PLAZO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Las ofertas deben ser presentadas, en la fecha y hora señaladas en la **TABLA No. 1. Cronología del proceso de contratación,** de acuerdo con la hora oficial de la República de Colombia, en la Sección de Contratación Sede Palmira, Edificio Administrativo, primer piso, División de Bienes y Servicios - Mezanine. Después de esta hora no se recibirán más ofertas. De lo anterior se levantará un acta que contendrá la relación de las ofertas presentadas, incluyendo la apertura del original y señalando el número de folios que conforman la propuesta, incluido los anexos, el valor total de la

misma, nombre del proponente, esto de acuerdo con la carta de presentación relacionada; número de la propuesta, de acuerdo al orden de presentación de las mismas.

El acta deberá ser suscrita por los funcionarios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, que allí intervengan y los presentes que manifiesten su deseo de firmarla.

Cuando la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA lo estime conveniente, se podrá prorrogar los plazos precontractuales establecidos, antes de su vencimiento.

La presentación de la propuesta por parte del PROPONENTE, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos del presente pliego, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UNIVERSIDAD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este PLIEGO DE CONDICIONES es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto contractual.

Todas las interpretaciones equivocadas que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto del Pliego de esta Invitación, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, la UNIVERSIDAD no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones.

2.5 ACLARACIÓN A LAS OFERTAS

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA a través de la Oficina de Contratación Sede Palmira, podrá solicitar por escrito una vez cerrada la Invitación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las ofertas, sin que por ello pueda el oferente adicionar, modificar, completar o mejorar su Oferta, ni LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA hacer variación alguna a los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen la presente Invitación Pública. Las respuestas a las aclaraciones se reciben en la Sección de Contratación de la Sede.

2.6 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe final de evaluación, será publicado en la página Web de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA** (<http://www.contratacion.palmira.unal.edu.co>), en la fecha señalada en la **TABLA No. 1. - Cronología del proceso de contratación.**

2.7 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez de 90 días a partir del cierre de presentación de la oferta.

2.8 CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA OFERTA

El contenido de las ofertas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina. El oferente podrá solicitar el retiro de la oferta mediante escrito dirigido a la Sección de Contratación, hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la oferta de acuerdo con la **Tabla N°. 1 – Cronología del proceso de contratación.**

2.9 NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el oferente seleccionado mediante la presente invitación no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA podrá asignar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

CAPITULO 3

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o en cualquier medio electrónico.

3.2 La propuesta debe ser presentada en **original y una (1) copia**, debidamente numeradas, empastadas, anilladas o argolladas, siguiendo el estricto orden de la exigencia documental de los presentes pliegos, y deberán ser entregadas dentro del plazo fijado, en sobres sellados, debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono y número de fax del proponente, número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea: **Original o copia**. En caso de discrepancia entre el original y la copia, se tendrá en cuenta la información contenida en el original.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

3.3 No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación. Tampoco se aceptarán las propuestas enviadas por correo.

3.4. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada originalmente por el proponente, o por su representante, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso. Con la suscripción de la carta de presentación, el proponente deberá

manifiestar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.

3.5. En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante toda la vigencia del contrato, así como el IVA en la parte correspondiente al AIU.

3.6. La propuesta y la garantía de seriedad de la oferta deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presentación de propuestas o del vencimiento de su prórroga, si la hay, la cuantía de la póliza de seriedad será el equivalente al 10% del valor de la propuesta. Por solicitud de LA UNIVERSIDAD, el oferente prorrogará el término de validez de su oferta y de la póliza de garantía de seriedad, la cual debe modificarse a partir del momento que lo solicite LA UNIVERSIDAD.

La sola presentación de la propuesta en las condiciones descritas es para la Universidad prueba suficiente de que, bajo la gravedad del juramento, el proponente manifiesta que conoce, acata y se somete a las prescripciones que rigen en virtud del Manual de Contratación adoptado por la Resolución de Rectoría 1952 de 2008 y por el Acuerdo 002 de 2008 del Consejo Superior Universitario, lo mismo que a todas las demás normas que conforman su Régimen especial de contratación; que habiéndolo examinado en su totalidad conoce y entiende los pliegos de condiciones; que encuentra claro el texto de este, respecto del cual tiene disipada cualquier duda; que en forma libre y voluntaria acepta y se somete a los requisitos exigidos en él; en consecuencia, con la sola presentación de su propuesta el proponente acepta y manifiesta que la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira no es responsable de los descuidos, errores o tergiversaciones o cualquier otro hecho desfavorable en los que haya incurrido y que puedan conducir a que sea eliminado, descalificado o no calificado en el respectivo procedimiento de selección.

CAPITULO 4

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Con fundamento en la autonomía universitaria que le reconocen la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1210 de 1993, y de la cual se desprende su régimen especial de contratación, la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, por medio del presente pliego de condiciones, prescribe como esenciales los documentos que a continuación se enuncian. En tal sentido, la ausencia de cualquiera de ellos da lugar a la eliminación automática de la propuesta; es decir no será evaluada ni calificada por la Universidad. Los sobres que contienen las propuestas deberán incluir:

4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el representante legal o por el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del **Anexo No. 1** adjunto a estos pliegos de condiciones.

Señor Proponente: La falta de presentación de este documento, o si este no viene firmado por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para tal efecto, la propuesta será rechazada y eliminada.

4.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a noventa (90) días hábiles contados hacia atrás con respecto a la fecha de presentación de la propuesta. El objeto social de la persona jurídica deberá incluir el objeto del contrato a suscribir.

Nota: Estos documentos son subsanables en cuanto a su contenido. La no presentación de los mismos dará lugar a la eliminación de la propuesta.

4.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se debe presentar la fotocopia de la cédula del Representante Legal que firma y avala la propuesta.

Este documento es subsanable.

4.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO

Con fecha de expedición no superior a 90 días contados hacia atrás desde la fecha de entrega de las propuestas en el que se verificará que el proponente esté inscrito, calificado y clasificado así: Actividad: Proveedor, Especialidad: 23 Servicios Grupo: 01, Grupo: 25, trátase de persona jurídica o empresa unipersonal, y con una capacidad de contratación así: k mínimo será de 600 SMMLV.

Este documento es subsanable en su contenido. La no presentación del mismo dará lugar a la eliminación de la propuesta.

4.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO.

Fotocopia del documento debidamente actualizado, donde se especifique claramente el régimen tributario al cual pertenece.

Este documento es subsanable en su contenido. La no presentación del mismo dará lugar a la eliminación de la propuesta.

4.6. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano respectivo.

| |
|--|
| <p>Nota: Este documento podrá ser subsanado, en cuanto a su contenido, la no presentación del mismo dará lugar a la eliminación de la propuesta</p> |
|--|

4.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe acompañar a su oferta, como requisito indispensable, de una Garantía de Seriedad por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la disponibilidad presupuestal, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de la entidad bancaria.

La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia que cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso hasta el cumplimiento del último de los requisitos exigidos por la ley para iniciar la ejecución del contrato, de conformidad con los plazos y etapas que se indican más adelante, incluyendo la posibilidad de sus prórrogas.

Para tal fin LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA solicita que la garantía de seriedad de la propuesta tenga la vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre.

EL OFERENTE deberá ampliar la vigencia de la póliza en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario a “LA **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**” y al oferente como tomador y afianzado de la misma quien deberá suscribirla.

Este documento es subsanable en cuanto a su contenido. La no presentación del mismo dará lugar a la eliminación de la propuesta.

4.8. NUMERO DE CUENTA BANCARIA

El oferente debe presentar una certificación expedida por la entidad financiera en donde tenga cuenta de ahorros o corriente, a través de la cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE

COLOMBIA SEDE PALMIRA efectuará los pagos, en caso de suscribir el contrato. Dicha certificación debe contener el nombre del titular, el número de identificación, el número de la cuenta, tipo de cuenta (Ahorros o corriente), estado de la cuenta (activa o inactiva), y que no sea conjunta.

4.9. ESTADOS FINANCIEROS

ESTADOS FINANCIEROS (Año 2012) Los participantes en la presente Invitación, deberán presentar los Estados Financieros a 2012, suscritos por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal si lo requiere, de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

Este documento es insubsanable en cuanto a su contenido. La no presentación de los mismos será causal de eliminación.

Deberán anexar adicionalmente lo siguiente:

- Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador acompañada del Certificado Digital de Vigencia de la Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal acompañada del Certificado Digital de vigencia de la Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, cuando por ley esté obligado a tenerlo.

4.10. OFERTA ECONÓMICA

Los ítems de la oferta deberán corresponder tanto a lo determinado en el objeto de la presente invitación, como en las características del servicio a prestar con el precio expresado en pesos colombianos, incluyendo precios unitarios y totales para cada capítulo, discriminando IVA del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), y atendiendo la unidad de presentación definida por la UNIVERSIDAD.

4.11. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

El oferente deberá allegar con su oferta, tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto sea el mismo al de la presente invitación (servicio de aseo), que hayan sido ejecutados o que estén en ejecución como mínimo en un 50%, dentro de los tres (3) últimos años contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- Descripción del objeto contratado.

- Valor del contrato.
- Fecha del Contrato.
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación.
- Calificación del servicio prestado por parte del contratante de la siguiente forma: Aceptable (3), Bueno (4), Excelente (5).
- Cargo y nombre de quien certifica.

NOTA: Tenga en cuenta que sólo serán validas las certificaciones que contengan la totalidad de la información aquí solicitada. Para el efecto, usted podrá aportar las certificaciones en el formato o forma que desee. Estos documentos podrán ser subsanables en su contenido

4.12. CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Se deberá acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y haber hecho los aportes correspondientes durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha de apertura de la presente invitación, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal. En ningún caso la fecha de expedición podrá ser superior a treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de recepción de las propuestas.

Este documento es subsanable en su contenido. La no presentación del mismo dará lugar a la eliminación de la propuesta.

NOTA: Se pide copia del Programa de Salud Ocupacional usado por cada empresa proponente.

CAPITULO 5

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

LA UNIVERSIDAD rechazará las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos y entre otros por los siguientes casos:

- 5.1.** Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- 5.2.** Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos establecidos en las condiciones mínimas establecidas en el capítulo 4.
- 5.3.** Cuando la propuesta no cumpla las especificaciones técnicas del **capítulo 6**.
- 5.4.** La presentación de varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).

- 5.5.** Presentar la propuesta después de la hora estipulada en los presentes Pliegos de Condiciones.
- 5.6.** No presentar la garantía de seriedad de la propuesta, o no presentar el certificado de modificación de la misma, pese al requerimiento de la entidad.
- 5.7.** No presentar la Carta de Presentación de la propuesta, o presentarla sin la firma del proponente o del representante legal o apoderado, debidamente constituido para el efecto, con la correspondiente prueba de ello.
- 5.8.** Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.
- 5.9.** Cuando el proponente habiendo sido requerido por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones o aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.
- 5.10.** Cuando el proponente se encuentre incluido en el último boletín de responsables fiscales que, al momento de realizar la evaluación de las propuestas por parte de la Universidad, haya publicado la Contraloría General de la Republica en los términos del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- 5.11.** Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o de la recomendación de asignación del contrato.
- 5.12.** Cuando se compruebe falsedad en los documentos presentados por el proponente o inexactitud de la información suministrada por este, comparada con la contenida en los documentos que anexe a la OFERTA.
- 5.13.** Cuando a la fecha de cierre de la invitación se encuentre vencida la correspondiente inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, o aún cuando estando inscrito en la Cámara de Comercio no lo esté en la actividad.
- 5.14.** Si la propuesta económica se presenta en forma distinta a los parámetros señalados en los presentes pliegos, o si es una oferta artificialmente baja de acuerdo con las condiciones del mercado.
- 5.15.** Cuando el proponente no constituya la garantía de seriedad de la propuesta..

CAPITULO 6

ESPECIFICACIONES TECNICAS

La firma proponente debe cumplir, como requisito básico para ser evaluada, con todos los elementos técnicos contenidos en el presente capítulo.

La propuesta debe garantizar que la firma proponente será la responsable exclusiva de la calidad, oportunidad y cumplimiento de los diferentes componentes del servicio.

6.1 Organización Técnica y Administrativa para la ejecución del servicio.

El proponente debe indicar lo siguiente:

Metodología a seguir: el proponente deberá presentar por escrito de manera clara y precisa el procedimiento que va implementar para la realización del servicio y la supervisión del mismo. Frecuencia del servicio de aseo a oficinas administrativas, docentes, salones de clase, lavado y desinfección de servicios sanitarios, limpieza de ventanales, aspirado y limpieza de divisiones, áreas comunes, etc. Igualmente debe presentar el listado de los insumos a utilizar, la frecuencia de suministro junto con el certificado de calidad de los mismos.

Organigrama para la Ejecución del servicio: Donde se aclare con precisión la planta de personal que va a participar en la ejecución del servicio y las líneas de mando.

6.2 Personal

El perfil exigido para el personal operario que preste el servicio en la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, será:

- Honradez, idoneidad, actitud positiva y gran voluntad de servicio para atender en forma diligente y oportuna las áreas y actividades asignadas; igualmente no poseer ninguna limitante física que le impida cumplir con sus funciones.
- Cumplir con los reglamentos estipulados por la empresa y acatar todas las instrucciones impartidas por la Universidad para la prestación del servicio.
- Experiencia mínima de dos (2) años en la prestación del servicio de aseo en áreas de oficinas, aulas, laboratorios y zonas abiertas.
- Conocimientos en el manejo de los residuos que se producen en cada una de las áreas.
- **El oferente deberá asignar un supervisor permanente a disposición de la Universidad** para hacer el seguimiento de las actividades que a diario realiza todo el personal de aseo (21 operarios más supervisor permanente) para la ejecución del contrato.

- Las máquinas industriales para lavado de piso deben ser de más de 175 RPM y encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento. Las brilladoras industriales para acabado y sellados de pisos debe ser de más de 1500 RPM y encontrarse en perfectas condiciones, igualmente la utilización de aspiradoras de uso industrial; para lavado de exteriores deberá disponerse de hidrolavadoras o un sistema similar.
- El contratista deberá cancelar oportunamente los sueldos del personal asignado al contrato, y reconocer el valor de las horas extras, nocturnas y festivas trabajadas y hacer los aportes parafiscales correspondientes. La Supervisión del Contrato exigirá, para el pago mensual del servicio, los documentos que permitan certificar el pago oportuno de estas obligaciones.
- El oferente deberá proveer personal, cambio o atención de eventualidades en materia de personal, que debe estar a disposición de la Universidad en el momento requerido.

6.3 Dotación

La dotación del personal que prestará el servicio motivo de la presente invitación, debe cumplir con los requerimientos mínimos del Ministerio del Trabajo, tener en cuenta las condiciones ambientales del sitio de trabajo y la actividad que realiza cada operario. Por ningún motivo se debe descontar el valor de los uniformes o parte de él a los operarios o supervisores. En un anexo dentro de la oferta, debe incluirse en forma detallada la descripción del uniforme que se va a emplear debidamente marcado con el nombre de la empresa contratista, el cual debe usarse a diario para que el personal contratado permanezca debidamente uniformado e igualmente portar el carné de identificación de manera visible. Se debe tener en cuenta que el contrato que se firma es a siete (7) meses, teniendo el personal utilizado para el cumplimiento del mismo, derecho a las dotaciones establecidas legalmente.

6.3.1. Dotación de Seguridad Industrial

La Universidad exigirá a través del supervisor del contrato, la utilización de Elementos de Protección Personal, necesarios e indispensables en el cumplimiento de las labores propias del servicio contratado, como son: líneas de vida, mascarillas contra el polvo, guantes, gafas de seguridad, andamios, arneses, zapatos con suelas antideslizantes, botiquines, avisos de prevención, entre otros.

6.4 Capacitación

Se debe garantizar que todo el personal asignado para el servicio motivo de la presente invitación, reciba la capacitación necesaria para desarrollar las labores en las funciones de aseo, al igual que en el manejo y tratamiento de los residuos sólidos propios de cada área, conforme a lo exigido por las entidades que regulan la materia. Así mismo se debe contar con mínimo dos (2) operarios certificados para trabajos en alturas.

6.5 Calidad

Presentar a la fecha el certificado vigente de aseguramiento de la calidad de prestación de servicio de Aseo, de acuerdo con los requerimientos y requisitos de la **Norma NTC-ISO 9001**, expedido por organismos nacionales o por organismos internacionales. Los certificados expedidos por organismos internacionales deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

6.6 Requerimientos Opcionales

Los oferentes podrán proponer alternativas en los aspectos relacionados a continuación, las cuales serán considerados por la universidad y aquellas que se consideren de conveniencia se les valorarán en la calificación.

6.6.1 Horarios

Además de los horarios establecidos en el Anexo 3, acorde con las actividades propias de la Universidad en cada una de sus dependencias, se aceptan alternativas flexibles en este aspecto que le permita la prestación oportuna y eficiente del servicio y que no incurran en un mayor costo para la Universidad.

6.6.2 Servicios agregados

Las firmas oferentes podrán ofrecer servicios adicionales, sin costo alguno para la Universidad y que estén enmarcados dentro de las labores propias de Aseo y Presentación de las edificaciones y áreas comunes, como barrido general del Campus Universitario con máquinas hombre sentado, limpieza de vidrios en todos los edificios del Campus, lavado de fachadas con borrado de graffiti en las edificaciones de fachadas con ladrillo a la vista, sellamiento de pisos, mantenimiento, desinfección y limpieza de la greca y la zona de preparación del café en el Edificio Administrativo y pequeñas cafeterías de oficina, etc.

CAPITULO 7

OFERTA ECONOMICA

La oferta económica deberá contemplar las actividades descritas en el componente técnico de los Pliegos de Condiciones, con los correspondientes costos que sean necesarios para prestar a la Universidad el servicio de Aseo, de manera oportuna, en los lugares y plazos definidos para desarrollar el objeto contractual, incluyendo el costo de los impuestos y reajustes a que haya lugar.

La oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos y por valores para cada uno de los capítulos tal como se describe en el anexo No.3, de los presentes pliegos.

Las tarifas consignadas en la oferta NO deben en ningún momento implicar la violación del régimen laboral vigente y se debe respetar la reglamentación sobre salarios y prestaciones sociales mínimas conforme a la ley.

| OFERTA ECONOMICA |
|--|
| Costos de Personal dotados con los elementos necesarios. |
| Costos de Insumos a suministrar y periodicidad |
| Valor total del contrato, incluido IVA en lo correspondiente al AIU. |

El precio ofertado debe presentarse con base en las tarifas vigentes para el año 2013. La Universidad no reajustará el valor de lo contratado inicialmente.

CAPITULO 8

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Con todas las propuestas presentadas LA UNIVERSIDAD realizará un análisis detallado para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y con aquellas propuestas que las cumplan procederá a evaluarlas, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, oferta económica y los aspectos financieros, asignando los mayores puntajes a aquellas propuestas que cumplan con las exigencias descritas en este capítulo y para cada uno de los factores a evaluar; a las demás se les asignarán puntajes proporcionales de acuerdo a lo establecido en los presentes pliegos, procurando una selección objetiva que le permita asegurar la elección del ofrecimiento más favorable para la Universidad y la realización de los fines que se buscan con la presente invitación.

La Evaluación se hará sobre un total de cien puntos, con base en los siguientes factores:

| ASPECTOS A EVALUAR | PUNTAJE MAXIMO | PUNTAJE PONDERADO (%) |
|---------------------------|-----------------------|------------------------------|
| Aspectos Técnicos | 40 | 40 |
| Oferta Económica | 60 | 60 |
| TOTAL | 100 | 100 |

8.1.1. ASPECTOS TECNICOS

El Puntaje máximo es de Cuarenta (40) puntos

Se resaltaron los aspectos más importantes que a juicio de la Universidad inciden en el desarrollo de la prestación del servicio ofertado.

| CRITERIOS A EVALUAR | PUNTAJE MAXIMO |
|---|-----------------------|
| -Organización Técnica y Administrativa para la prestación del Servicio. (capacidad operativa) | 20 |
| -Aseguramiento de la Calidad | 10 |
| -Aspectos Opcionales (servicios agregados garantizados en su cumplimiento y ejecución). | 10 |
| TOTAL | 40 |

Se asignará el mayor puntaje de cada uno de los criterios descritos en el cuadro anterior, a aquellas ofertas que presenten los mejores aspectos técnicos para la entidad, a las demás ofertas se les asignará un puntaje proporcional mediante regla de tres.

Organización Técnica y Administrativa para la Prestación del Servicio. (Capacidad Operativa) Puntaje Máximo: 20 Puntos.

Se asignará veinte (20) puntos a las propuestas que en sus certificaciones presentadas para acreditar experiencia en contratos ejecutados dentro de los últimos tres (3) años y que sumados obtengan el mayor puntaje dentro de la calificación que se hace de la evaluación del servicio prestado.

NOTA: En caso de que el proponente presente más de tres (3) certificados, la Universidad tendrá en cuenta solamente los tres primeros que aparezcan dentro de la propuesta de acuerdo con la numeración de los folios.

Para el aseguramiento de la calidad mediante Certificación sistema de gestión ISO 9000:2000, se asignará diez (10) puntos a las propuestas que certifiquen y acrediten su implementación mediante certificado expedido por una entidad certificadora. El certificado debe estar vigente.

Para los Aspectos Opcionales (servicios agregados) Puntaje Máximo: 10 Puntos, se tendrá en cuenta el ofrecimiento de máquinas industriales que agilicen la labor a contratar, número ofrecido de las mismas, utilización de elementos de seguridad industrial como avisos de prevención para zonas húmedas, jabones germicidas bactericidas para mantenimiento de baños, líneas de vida, mantenimiento y desinfección de la zona de café del Edificio Administrativo, incluida la greca en uso, termos, etc. Se asignara diez puntos a las propuestas que ofrezcan mejores servicios opcionales y asuma el compromiso de su materialización y cumplimiento.

8.1.2. OFERTA ECONÓMICA

El Puntaje máximo es de Sesenta (60) puntos.

| CRITERIOS A EVALUAR | PUNTAJE MAXIMO |
|-----------------------------|-----------------------|
| Evaluación Oferta Económica | 60 |
| TOTAL | 60 Puntos |

Se asignará el mayor puntaje a aquella oferta que presente el precio más favorable para la entidad, a las demás ofertas se les asignará un puntaje proporcional mediante regla de tres.

8.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

Se realizará el calculo con los indicadores financieros respectivos y se verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; ENCASO de no cumplir con alguna, la propuesta se calificará como NO ADMISIBLE.

8.1.3.1 Capital de Trabajo

El Capital de Trabajo es el resultado de restar al activo corriente el pasivo corriente, se evaluará de la siguiente forma:

Capital de Trabajo: Deberá ser mayor o igual a 500 SMMLV.

$$CT = AC - PC$$

Donde,

CT : Capital de Trabajo

AC : Activo Corriente

PC : Pasivo Corriente

8.1.3.2. Nivel de Endeudamiento

El endeudamiento es el resultado de la división entre el Pasivo Total y el Activo Total y la multiplicación de dicho valor por 100. Este requisito se evaluará así:

Serán admitidas las ofertas que presenten un endeudamiento menor o igual al 60%

$$E = PT / AT$$

Donde:

E : Nivel de Endeudamiento

PT : Pasivo Total

AT : Activo Total

8.1.3.3 Relación Patrimonial: deberá ser menor o igual a dos (2,0)

$$RP = \frac{VP}{P} \leq 2 \quad \text{donde,}$$

RP: Relación Patrimonial

VP: Valor de la Propuesta

P: Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

8.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, la ganadora será la que presente el menor valor en su oferta económica, como primer criterio de desempate. De persistir el empate, se procederá de la siguiente manera:

Dentro del término de evaluación de las propuestas, se llevará a cabo una audiencia, a la que deberán concurrir los proponentes cuyas propuestas se encuentren empatadas, y de cuya fecha y hora de realización se les informará a través de comunicación escrita dirigida a la dirección consignada en sus respectivas propuestas. En dicha audiencia se hará un sorteo solamente entre los oferentes presentes por el sistema de balotas numeradas del 1 al 10, las cuales serán introducidas en una bolsa no traslúcida, para que cada uno de los proponentes que asista saque su respectiva balota. Ganará quien saque la balota marcada con la cifra menor. De todo lo ocurrido en dicha audiencia, se levantará un acta que será suscrita por los asistentes.

Nota: Se deja expresa constancia que LA UNIVERSIDAD da por entendido que el proponente debidamente citado a la audiencia de desempate que no se presentare a ella, renuncia a participar en el sorteo de desempate; en tal sentido, éste se realizará sólo con quienes concurren a aquélla. En caso de que sólo uno de los citados concorra, se le asignará el primer lugar de elegibilidad.

CAPITULO 9

CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1. ASIGNACIÓN DEL CONTRATO

La UNIVERSIDAD, en caso de decidir llevar a cabo la contratación, se reserva el derecho de seleccionar entre las ofertas aquella que obtenga el mayor puntaje de la calificación y que a su juicio considere ser la oferta más conveniente y brinde los mejores beneficios económicos y técnicos para sus intereses.

9.3. DURACION DEL CONTRATO

El Contrato objeto de la presente invitación, tendrá una duración en su ejecución de 7 meses contados a partir del día 1 de marzo de 2013 y hasta el día 30 de septiembre de 2013.

9.4. FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD pagará **AL CONTRATISTA** el valor del contrato en siete (7) cuotas mensuales no reajustables, previa presentación de factura, certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social expedido por el Revisor Fiscal o Representante legal según sea el caso; acompañada por el certificado de prestación del servicio a entera satisfacción, emitido por el supervisor del contrato.

El proponente deberá expresar dentro de la propuesta la aceptación de esta forma de pago.

9.5. GARANTÍA ÚNICA

9.5.1. DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES derivadas de la celebración del presente contrato, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya duración será igual al término de vigencia del contrato y seis (6) meses más;

9.5.2. DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya duración será igual al término de vigencia del contrato y seis (6) meses más.

9.5.3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y DEMÁS OBLIGACIONES LABORALES, por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya duración será igual al término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

9.5.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya duración será igual al término de vigencia del contrato y seis (6) meses más.

NOTA: El contratista deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos se disminuyere o agotare su valor y cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente Contrato, según sea el caso.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante de la presente invitación, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes

9.6. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para los efectos de esta contratación y del Contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Palmira.

9.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA UNIVERSIDAD efectuará la Supervisión y control de la ejecución del Contrato que se derive del presente proceso de selección a través del funcionario Jefe de la Oficina de Recursos Físicos o de quien éste delegue.

La **SUPERVISIÓN** está facultada para hacer solicitudes e impartir instrucciones al **CONTRATISTA** sobre asuntos de su responsabilidad; éste debe acatarlas. De las mismas se dejará constancia en la Oficina de Contratación de la Sede y serán conocidas por la Dirección Administrativa de la Sede.

Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al **CONTRATISTA** serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. Serán funciones del **SUPERVISOR** todas las tendientes a asegurar, para la **UNIVERSIDAD**, que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato para la correcta ejecución de su objeto.

9.8. PROHIBICIÓN DE CESIONES.

El contratista seleccionado no podrá ceder el contrato que se suscriba a persona alguna jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

9.9. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Serán por cuenta del proponente seleccionado todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento y legalización del Contrato (Impuesto de timbre y derechos de publicación si a ello hubiere lugar) o durante su ejecución y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

9.10. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se perfecciona con la firma de las partes y el Registro Presupuestal. Para su legalización y ejecución requiere:

9.10.1. Presentación del certificado expedido por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones y parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como el Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de no encontrarse en el Boletín de Responsables Fiscales.

- 9.10.2.** El impuesto de Timbre Nacional. (0%)
- 9.10.3.** Declaración juramentada de no encontrarse en situación de deudor moroso con el erario o haber suscrito acuerdos de pago vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 66 de la Ley 863 de 2003.
- 9.10.4.** Constitución por parte del CONTRATISTA de las garantías exigidas, las cuales serán aprobadas por la UNIVERSIDAD.

EL CONTRATISTA deberá entregar los documentos de legalización y ejecución del contrato, en la Oficina de Contratación de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

9.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato se procederá a la liquidación de éste por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

El acta final del contrato llevará la firma del Supervisor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA y del contratista. Si este último no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA y se adoptará mediante acto administrativo motivado y susceptible del recurso de reposición. El contrato deberá ser liquidado dentro de los términos previstos legalmente.

9.12. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de la constitución de la garantía única exigida, en el texto del contrato se pactará, de conformidad con la Ley y en los porcentajes y cuantías que en él se consignent, la imposición de multas, el pago de cláusula penal pecuniaria, el pago de intereses de mora y el pago de perjuicios ordinarios, exigibles y deducibles automáticamente de lo que se le adeude, en contra del contratista que incurra en una cualquiera de las causales constitutivas de incumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo, se pactará expresamente y de conformidad con la Ley la cláusula de caducidad del contrato.

9.13. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En el texto del contrato se pactarán expresamente las cláusulas excepcionales de modificación, interpretación y terminación unilateral del contrato, lo mismo que de

sometimiento a las normas nacionales, no obstante entenderse contenidas en el contrato por disposición de la Ley.

9.14. CLAUSULA COMPROMISORIA

En el texto del contrato se pactará cláusula compromisoria, por medio de la cual se convendrá que en el evento de presentarse alguna controversia técnica o jurídica relacionada con su interpretación o ejecución, por intermedio del Ministerio Público, y con el objeto de solucionar en forma ágil, rápida, directa y amigable sus diferencias, antes de intentar una acción judicial, las partes acudirán a uno cualquiera de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, sin perjuicio de que la Universidad acuda directamente ante la jurisdicción en caso de que el contratista incurra en el cumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales.

9.15 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA que resulte favorecido con la asignación del contrato se compromete con LA UNIVERSIDAD, a mantenerla indemne de cualquier reclamación frente a reclamos de terceros, que tengan como causa única las actuaciones del contratista.

9.16 CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y ELEMENTOS DE TRABAJO

Los trabajadores que utilice el contratista con motivo del posible contrato no tendrán vínculo laboral alguno con la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**, condición que deberá figurar en cada Contrato Individual de Trabajo que el contratista deba suscribir. El contratista suministrará los insumos requeridos para la prestación del servicio contratado.

El costo de carnetización de todo el personal que se vincule y del que reemplace el personal que se retire o sea rotado por el servicio, será asumido por el contratista.

Los PROPONENTES aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego de condiciones, y en caso de ser seleccionados, se obligan a suscribir la minuta del contrato resultante de la presente invitación.

(Fin del Documento)

ANEXO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Sede Palmira.

Ref. : INVITACION No. OCSP-001-2013

Yo, _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en mi condición de representante legal, en nombre y representación de _____, persona jurídica constituida por medio de la escritura pública No. _____ de fecha _____, otorgada en la Notaría _____ del Circulo de _____, debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil de la Cámara de Comercio de _____, manifiesto que la misma se compromete a ejecutar el contrato para _____, atendiendo a la Convocatoria hecha por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA a través de la INVITACIÓN No. _____ y si resultare favorecido con la asignación del contrato, a atender la diligencia de notificación, a firmar y legalizar el contrato dentro del término establecido en el cronograma. En tal sentido, bajo la gravedad del juramento, DECLARO:

Que ninguna otra persona jurídica tiene interés o participación en esta propuesta, ni en el contrato que a consecuencia de ella se llegare a celebrar con la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira; por tanto, solo comprometo a la persona jurídica que represento.

Que, por intermedio de sus órganos competentes, la persona jurídica que represento conoce, entiende y acepta en su integridad todas las condiciones y requisitos contenidos en los PLIEGOS DE CONDICIONES de la INVITACIÓN No. ____.

Que en nombre y representación de _____, acuso recibo de las siguientes adendas a los PLIEGOS DE CONDICIONES No. ____: (Relacionar las adendas, si las hubo)

Que la persona jurídica que represento, lo mismo que sus socios y órganos de dirección no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley.

Que con la presente propuesta se anexan los siguientes documentos: (relacionar uno a uno, y en orden, los documentos)

Que para todos los efectos legales, precontractuales, contractuales y postcontractuales, la persona jurídica que represento recibirá comunicaciones, citaciones y notificaciones en la siguiente dirección y teléfono: (indicarlos de manera precisa)

Que la presente oferta consta de() folios debidamente numerados

Que toda la información presentada en mi oferta, es veraz y susceptible de comprobación.

Que el valor de la oferta presentada es de (\$.....), y el valor total incluido el IVA en la parte correspondiente al AIU es de (\$.....).

Que la oferta presentada tiene una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para la entrega de las ofertas.

Nombre o Razón Social del oferente _____
Nombre del Representante _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo Electrónico _____

FIRMA Y SELLO

NOTA: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación exigida en los términos de referencia.



ANEXO 2.
FORMULARIO ESTADO FINANCIERO

RAZON SOCIAL:

NIT:

| ACTIVO | | PASIVO | |
|-----------------------------|--|------------------------------------|--|
| ACTIVO CORRIENTE (AC) | | PASIVO CORRIENTE (AC) | |
| ACTIVO FIJO | | PASIVO MEDIANO Y LARGO PLAZO (PM) | |
| OTROS ACTIVOS | | | |
| ACTIVO TOTAL (AT) | | PASIVO TOTAL (PT) | |
| | | | |
| | | PATRIMONIO | |
| | | TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO | |
| | | | |
| TOTAL INGRESOS | | TOTAL GASTOS | |
| UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS | | UTILIDAD NETA | |

RAZONES FINANCIERAS

| | |
|--|--|
| CAPITAL DE TRABAJO (CT) $AC - PC =$ | |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (E) $PT / AT =$ | |
| *RELACION PATRIMONIAL (RP) | |

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE

CONTADOR
NOMBRE
T. P. No.

REVISOR FISCAL
NOMBRE
T. P. No.

Notas: *La relación patrimonial es igual a la razón entre el Valor Total de la Propuesta Económica y el Patrimonio.

Toda la información deberá presentarse en peso colombianos.

El Contador y el Revisor fiscal deberán adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional acompañada del certificado digital de vigencia de su inscripción, de fecha reciente o que se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso.

ANEXO 3

FORMATO OFERTA ECONOMICA

(A libertad del oferente discriminando claramente cada ítem de su oferta)